

DECRETO N° 0298

NEUQUÉN, 04 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 862-L-09, originado en la Nota N° 84/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **LÓPEZ EVARISTO L.P. N° 5002**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

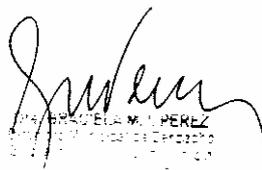
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 58 de las actuaciones;

Que por Nota N° 125/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1290, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°, Incisos a) y b), 37°) y 53°) de la Ordenanza N° 10524;

Que el agente **LÓPEZ EVARISTO** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 85/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, a partir del día 01 de marzo de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **LÓPEZ EVARISTO, L.P. N° 5002 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.569.059, Clase 1941, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36°), Incisos a) y b), 37°) y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación del Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado dependía de la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales;

Que por Nota N° 093/09, el señor Subsecretario de


MARÍA L. PÉREZ
Subsecretaria de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales



Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

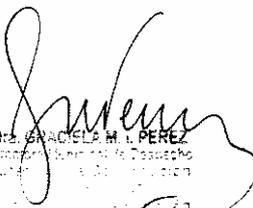
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **LÓPEZ EVARISTO, L.P. N° 5002 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.569.059, Clase 1941, Categoría 19**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Incisos a) y b), 37º) y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado dependía de la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 85/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar al agente **LÓPEZ EVARISTO, L.P. N° 5002 (Grupo 01)**, del Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 85/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **LÓPEZ EVARISTO, L.P. N° 5002** ----- **(Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que


Dra. DANIELA M. L. PÉREZ
Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales
Dirección Municipal de Recursos Humanos
Neuquén, 2009

estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno; de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones
Institucionales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHIVASE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Superior en la Coordinación
de la Dirección
Municipal de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
DE SOUZA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1709
Fecha: 13, 03, 08